

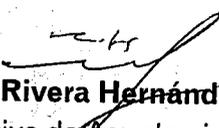


INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/035/2021-D.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con veinte minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veinticinco de mayo del presente año, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/035/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de mayo de dos mil veintidós.<sup>1</sup>

**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-AC-542/2022, signado por la Actuaría adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibido el veintitrés de mayo en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> y registrado con folio 1358; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>4</sup> así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta en una foja con texto por un solo lado, más anexo consistente en copia certificada del acuerdo emitido el veinte de mayo, en dos fojas de las cuales una va con texto por ambos lados y otra por un solo lado, más certificación; documentos por los cuales se notificó al Consejo General del Instituto que se ha realizado requerimiento a la Contraloría del Instituto respecto de que informe las acciones que ha llevado a cabo en vías de cumplimiento a lo determinado en el proveído de seis de mayo, en el entendido de que deberá exhibir las copias que corroboren su dicho. Documentos que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Archivo.** Derivado que el expediente se encontraba en archivo, se ordena devolver al mismo.

**Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



JRH/MECC/MCRC

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.  
<sup>2</sup> En adelante Tribunal Electoral.  
<sup>3</sup> En los subsecuente Instituto.  
<sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.  
<sup>5</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.